

**RESOLUCIÓN N° 1515/20 - C.D. -
CORRIENTES, 01 de setiembre de 2020.-**

VISTO:

El Expte. N° 10-2020-01753, por el cual la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de esta Facultad, eleva la Disposición Interna N° 21/20 - C.L.K.F. -, por la cual se establecen las modalidades de cursado de Asignaturas para el Ciclo de Complementación Curricular de la mencionada Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ciclo de Complementación, se destinará a Egresados de la Carrera con Títulos de Kinesiólogos;

Que la Disposición Interna, ha sido dictada ante la necesidad de revisar mecanismos que garanticen la resolución eficiente de los requerimientos formulados por egresados que manifiestan su interés en realizar el Ciclo de Complementación Curricular;

La fundamentación adjunta a estos actuados;

Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina, analizó las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobarlas sin objeciones;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL 27-08-20
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Disposición Interna N° 21/20 - C.L.K.F. -, por la cual se establece la modalidad de cursado del **Ciclo de Complementación Curricular** de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de esta Facultad de Medicina, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO
Secretario Académico



Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano

Cas.

A N E X O

**DISPOSICION INTERNA N°21/20 C.L.K.F.
CORRIENTES, 28 de julio de 2020.**

VISTO:

La necesidad de revisar los mecanismos que garanticen la resolución eficiente de los trámites iniciados en la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría por los egresados que manifiestan interés en realizar el ciclo de complementación curricular.

El tipo particular de atención y acompañamiento que demandan los interesados, en función de sus intereses, tiempos de trabajo y situaciones particulares.

La negativa de los profesionales a compartir el cursado con estudiantes de las cohortes correspondientes, como así también la escasa predisposición para gestionar los materiales de lectura correspondientes.

La ausencia de un mecanismo que determine cuáles son las posibilidades que ofrece la institución, y

CONSIDERANDO:

La decisión de la Dirección y Secretaria Académica de la Carrera de fomentar la autogestión de los trámites y el estudio autónomo de cada profesional y

Las atribuciones conferidas a la suscripta

**LA DIRECCION DE LA CARRERA DE LA
LICENCIATURA EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1: A partir del 1 de agosto de 2020 regirá en la carrera el siguiente ordenamiento específico:

Para aprobar todas las asignaturas del ciclo de complementación curricular y acceder al título de Licenciados en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de la UNNE los Kinesiólogos podrán optar por alguna de las tres modalidades que a continuación se ofrecen:

- a) **Inscripción y cursado presencial o virtual de las asignaturas adeudadas con la finalidad de regularizarlas:** en este caso el profesional contactará de manera directa al Profesor Titular de la asignatura en cuestión, quien será el encargado de brindarle información respecto de días, horarios y especificaciones de las actividades que deberá cumplimentar para aprobar las mismas. Las mismas serán compartidas con los estudiantes de la cohorte correspondiente. Esta modalidad no es arancelada.
- b) **Inscripción a rendir asignaturas en condición de libres de manera presencial o virtual:** para el caso en que los profesionales decidan rendir las asignaturas en condición de estudiantes libres disponen en la página web de la Facultad de Medicina del Calendario de Exámenes correspondientes como así también los programas de las asignaturas donde podrán consultar los contenidos correspondientes. Para dudas puntuales referidas a los mismos contactarán de manera directa al Profesor Titular de la asignatura en cuestión, quien será el encargado de brindarle información necesaria. Esta modalidad no es arancelada.
- c) **Inscripción a rendir asignaturas en condición de libres en forma virtual,** en un espacio exclusivo, no compartido con otras cohortes de estudiantes con asesoramiento permanente y la disposición de algunos materiales de lectura elementales como así también el desarrollo de exámenes en forma virtual. Esta modalidad será arancelada, para atender las demandas de los docentes que invierten tiempo en acompañar el proceso de formación de los graduados.



*Universidad Nacional
del Nordeste*



**FACULTAD
DE MEDICINA**
Universidad Nacional
del Nordeste

ARTICULO 2º: En cualquiera de los casos los profesionales podrán acceder a los programas de las asignaturas en la página oficial de la Facultad de Medicina, documento en el cual se detallan contenidos esenciales, necesarios, ampliatorios, algunas sugerencias respecto de bibliografía elemental, como así también características generales de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Todas las actividades virtuales se desarrollarán en la plataforma del Campus Virtual Medicina para lo cual cada egresado gestionará su clave y usuario, datos con los que accederá a todas las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 4: Para la presentación del TIF Trabajo Integrador Final los profesionales se ajustarán a los términos de la resolución 142/18 CD, disponible también en la página Web de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 5: Una vez concluido el proceso de complementación curricular cada egresado realizará la tramitación de su diploma como así también el seguimiento del mismo en base al número de expediente que le será asignado, aclarando que el proceso de emisión del mismo está totalmente desvinculado de las funciones administrativas de la carrera.

ARTÍCULO 6: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lic. Klg. Fstra. Laura Elizabeth Leyes
Directora
Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría